

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE ODONTÓLOGOS INTERNOS Y RESIDENTES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°6
DE 9 DE JUNIO 2020

La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos Y Residentes en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo N° 435 de 28 de diciembre de 2018, reglamenta la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes y establece los requisitos y mecanismos de admisión para el internado odontológico.

Que el Decreto Ejecutivo N° 435, de 28 de Diciembre de 2018, que reglamenta la práctica profesional de odontólogos internos y residentes, decreta en su Artículo 2 que "para la ejecución, supervisión y modificación de la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes se crea la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes.

Que la Resolución Ministerial 218, de 12 de marzo de 2019, que aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, en el Artículo 3, **Acápito 1** establece que es función de la Comisión la "elaboración y actualización del reglamento nacional de los odontólogos internos y residentes". Y que en su **Acápito 3** establece que es función de la Comisión "Coordinar la preparación para la convocatoria pública de la entrada de los odontólogos internos".

Que dadas a las constantes consultas realizadas por los aspirantes a plazas de internado odontológico a los miembros de la Comisión, a través de los representantes de los odontólogos internos, sobre el mecanismo de admisión al internado odontológico.

Que dada a la revisión, por los miembros de esta Comisión, del Decreto 435 de 28 de diciembre de 2018, en sus Artículos 4, 5, 6 y 7 que establecen los requisitos y mecanismo de admisión al internado odontológico, consideran que es necesario detallar y ampliar los mismos sin salirse de lo establecido en dicho Decreto.

En consecuencia, la Comisión en pleno y por mayoría de votos (3/3), considera y

RESUELVE

PRIMERO: DETALLAR el ingreso y mecanismo de admisión al internado odontológico.

SEGUNDO: Para ingresar al internado odontológico, el aspirante deberá contar con los siguientes requisitos (presentar original y tres copias):

- ✓ Ser panameño
- ✓ Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- ✓ Título Universitario de la carrera como Odontólogo
- ✓ Créditos Universitarios
 - Título Universitario y créditos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente autenticados por los canales diplomáticos respectivos y convalidados por la Universidad de Panamá. Los documentos expedidos en otro idioma que no sea el español, deberán ser transcritos por un traductor oficial y ser debidamente autenticados.
- ✓ Tres (3) fotografías, tamaño carnet.
- ✓ Certificado expedido por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Odontología, donde conste el puntaje de aprobación obtenido.
- ✓ Certificación del Consejo Técnico de Salud, que validan sus estudios de odontología, se le autoriza para iniciar los trámites correspondientes para su nombramiento como odontólogo interno y se le asigna el número que será utilizado durante su periodo de internado odontológico.
- ✓ Certificado de Salud Física, emitido por médico idóneo en el territorio de la República de Panamá y Certificado de Salud Mental, emitido por médico psiquiatra idóneo en el territorio de la República de Panamá con vigencia no mayor a 6 meses.
- ✓ Llenar el formulario de inscripción.

TERCERO: REFERENTE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. El Ministerio de Salud en coordinación con la Caja del Seguro Social habilitarán dos fechas de admisión anuales, las que serán notificadas a la Comisión Nacional de

Resolución Administrativa N° 6 de 9 de Junio de 2020
Página 2/3

- Docencia de Odontólogos Internos y Residentes en el año previo a la admisión. Adjunto se deberá proporcionar el listado de plazas disponibles de cada institución.
2. La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, a través de una Resolución Administrativa, establecerá y divulgará el Calendario de Actividades para la Convocatoria Pública de las plazas de internado odontológico.
 3. En dicho Calendario de actividades, estará establecido el período de inscripción y el cierre del mismo. **Una vez cerrado el período de inscripción NO se aceptarán más aspirantes.**
 4. La divulgación oficial se realizará a través de las páginas web del Ministerio de Salud y de la Facultad de Odontología de la Universidad de Panamá, y en el Departamento Nacional de Docencia e Investigación de la Caja del Seguro Social.
 5. La inscripción podrá realizarse en una de las siguientes instancias:
Departamento de Docencia del Ministerio de Salud o en el Departamento Nacional de Odontología de la Caja del Seguro Social. **El lugar de inscripción NO determinará el destino de la plaza.**

TERCERO: REFERENTE A LA LISTA DE ASPIRANTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. Una vez cerrado el período de inscripción a la Convocatoria Pública, cada institución deberá entregar a la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, el expediente de inscripción de cada aspirante.
2. Del total de aspirantes que cumplen con todos los requisitos para ingresar al internado odontológico, la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes confeccionará una lista oficial en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido en el examen de Certificación Básica en Odontología, identificando al aspirante por su número de cédula de identidad personal. Se incluirá el Índice académico para casos de desempate.
3. La lista oficial en orden decreciente (con número de cédula de identidad personal y puntaje obtenido en el examen de Certificación Básica en Odontología), el número de plazas ofertadas según institución de salud, fecha de la adjudicación de plazas (viva voz) y el lugar y hora se publicarán oficialmente, en la página web del Ministerio de Salud, en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Panamá, y en el Departamento Nacional de Docencia e Investigación de la Caja del Seguro Social.

CUARTO: REFERENTE AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. Para la elección y adjudicación de la plaza de internado odontológico, el aspirante debe estar presente, **obligatoriamente**, en la convocatoria pública y firmar la lista de asistencia para presentarse ante la Comisión
2. En base a la lista oficial de orden decreciente, el odontólogo aspirante a plazas de internado se presentará (viva voz) ante la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes para escoger la ubicación, sitio e institución de su plaza.
 - i. En caso de empate en el examen de Certificación Básica, se tomará en cuenta el Índice académico obtenido según los parámetros de la Universidad de Panamá.
 - ii. En caso de que dos o más aspirantes presenten el mismo Índice académico, el orden de escogencia se realizará al azar, mediante tómbola presencial de los aspirantes en donde cada uno tomará un papel que le indicará el orden de escogencia de la plaza a internado.
3. Al ser llamado el odontólogo aspirante, se levantará y, de viva voz, se identificará con nombre completo y número de cédula de identidad personal y escogerá la plaza (según disponibilidad), e institución formadora con la cual desea realizar el internado.
4. El aspirante, luego de haber escogido la plaza a viva voz, se presentará ante la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, la cual trabajará en conjunto con la instancia correspondiente de la institución en la cual laborará, con la documentación que le exijan, para realizar los trámites formales de nombramiento del Internado Odontológico, en coordinación con el Departamento Nacional de Salud Bucal de esa institución, previa aceptación del aspirante.
5. Los nombramientos para internado odontológico serán por un período de dos años, que incluyen tanto el primer como el segundo año de internado.
6. El odontólogo interno, deberá iniciar y culminar el período de internado en la institución contratante y en el área regional escogida.

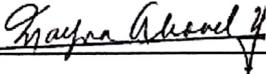
Resolución Administrativa N°6 de 9 de Junio de 2020
Página 3/3

7. La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes se encargará de dar una orientación general al proceso de inducción del internado

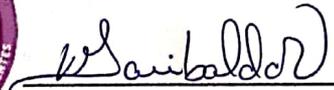
QUINTO: REFERENTE A LAS VARIABLES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. Los aspirantes a las plazas de internado odontológico que aprobaron el Examen de Certificación Básica en Odontología, forman parte de la lista oficial y no obtuvieron plazas **debido al número de plazas ofertadas**, podrán participar en la próxima convocatoria pública cumpliendo los procesos de inscripción, con su puntaje, y **tendrán prioridad** en la siguiente convocatoria pública, con respecto a los nuevos aspirantes.
2. Los aspirantes a las plazas de internado odontológico que aprobaron el Examen de Certificación Básica en Odontología que al momento de ser llamados **rechacen o declinen** (a viva voz) a las plazas de internado ofertadas, deberán firmar el documento de declinación de plazas ofertadas. Podrán participar en las próximas admisiones, cumpliendo los procesos de inscripción, con su puntaje y **no tendrán prioridad** de posición en la lista con respecto a los nuevos aspirantes.
3. Los aspirantes a plazas de internado que no se presenten ante la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, dentro de un plazo de cinco (5) día hábiles para escoger su plaza de acuerdo a la lista en orden decreciente, posterior a la convocatoria podrán participar en las próximas admisiones con su puntaje y **no tendrán prioridad** de posición en la lista con respecto a los nuevos aspirantes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Que se otorga a esta Comisión por Resolución N° 218 de 12 de marzo de 2019



Dra. Mayra Abood
Presidenta de la Comisión Nacional de
Docencia de Odontólogos Internos y Residentes



Dra. Lesbia Garibaldo
Secretaria Técnica
CoNaDOIR